



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución *Ejecutiva Regional*

Nrº. 411 –2019/GOB-REG-HVCA/GR

Huancavelica, 07 AGO 2019

VISTO:

El informe N° 1568-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, referente a la Incorporación de Mayores Fondos a favor del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 50°, Numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial; provenientes de los Recursos del Gobierno Nacional;

Que, de acuerdo al documento del visto y el Oficio (M) N° 008-2019-INGEMMET/DDV, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET – Dirección de Derecho de Vigencia, hace de conocimiento respecto a la transferencia bancaria por concepto de derecho de vigencia, así como de la penalidad, los mismos que provienen de los pagos efectuados por los Pequeños Productores Mineros y de los Productores Mineros Artesanales por concepto de petitorios y concesiones mineras ubicadas en la región, correspondiente al mes de Mayo – 2019, cuyos ingresos constituyen Recursos Directamente Recaudados y son destinados para el ejercicio de las funciones en materia minera, en especial de aquellas relacionadas con la protección del medio ambiente, de conformidad a lo establecido mediante Ley N° 29169;

Que, en el marco de lo expuesto, es necesario efectuar la incorporación de la Transferencia Bancaria asignados al Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, hasta por un monto total de **S/ 5,935.00 (CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)**, para ser destinadas exclusivamente al ejercicio de las funciones en materia minera, en especial de aquellas relacionadas con la protección del medio ambiente; la misma se encuentra depositado en la Cuenta Corriente N° 00-421-010889, y la incorporación se efectuara en la UNIDAD EJECUTORA 001: REGION HUANCAVELICA – SEDE CENTRAL – (000799), el mismo con cargo a la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, RUBRO 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**; de acuerdo al anexo adjunto;

Que, el artículo 27°. Numeral 27.1 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos se aprueba por el Titular del Pliego a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 411 -2019/GOB-REG-HVCA/GR

Huancavelica, 07 AGO 2019

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N.° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, Ley N.° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y Ley N.° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N.° 27902 – Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorízase la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, para el Año Fiscal 2019, en merito a la Resolución de Presidencia N° 053-2019-INGEMMET/PE y al Oficio N° (M) N° 088-2019-INGEMMET/DDV, hasta por un monto de **S/ 5,935.00 (CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)**, para ser destinadas exclusivamente al ejercicio de las funciones en materia minera, en especial de aquellas relacionadas con la protección del medio ambiente, la misma se encuentra depositado en la Cuenta Corriente N° 00-421-010889, y la incorporación se efectuara en la UNIDAD EJECUTORA 001: REGION HUANCAVELICA – SEDE CENTRAL – (000799), el mismo con cargo a la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, RUBRO 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**, de acuerdo al detalle del ANEXO adjunto, que forma parte de la presente Resolución;

Artículo 2°.- Notas de Modificaciones Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificaciones Presupuestarias” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

